



Resolución Ministerial

N° 212 -2023-MINCETUR

Lima, 12 JUL 2023

VISTO, el Memorándum N° 554-2023-MINCETUR/VMCE, del Viceministerio de Comercio Exterior; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR es el organismo público competente para definir, dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar la política de comercio exterior y de turismo; en tal sentido, negocia, suscribe y pone en ejecución los acuerdos o convenios internacionales, en materia de comercio exterior e integración, y otros en el ámbito de su competencia;

Que, el Foro de Cooperación Económica del Asia Pacífico – APEC, desde 1989, es uno de los bloques o mecanismos plurilaterales más importantes del mundo que como mecanismo de cooperación y concertación económica se orienta a la promoción y facilitación del comercio, las inversiones, la cooperación económica y técnica y el desarrollo económico regional de las veintiún (21) economías de la Cuenca del Océano Pacífico que lo integran. El Perú es miembro del APEC desde 1998, habiendo presidido dicho foro en los años 2008 y 2016;

Que, del 29 de julio al 21 de agosto de 2023, en la ciudad de Seattle, Washington, Estados Unidos de América, se llevará a cabo la Tercera Reunión de Altos Funcionarios (SOM3) del APEC, y reuniones conexas;

Que, el Perú ejercerá nuevamente Presidencia del APEC en el año 2024, por lo que se considera de interés institucional tener una participación más activa en las reuniones del Comité de Comercio e Inversión y de sus subcomités y grupos de trabajo, durante las cuales se compartirán los proyectos e iniciativas peruanas, relacionados fundamentalmente a las prioridades del Perú en materia de comercio e inversión para el año 2024;

Que, en tal sentido, la participación de MINCETUR en la reunión antes mencionada permitirá presentar las experiencias y buenas prácticas que vienen siendo implementadas en el Perú, seguir socializando los avances en materia de las prioridades de comercio e inversión, así como promover el apoyo a las mismas, que constituirán la agenda de comercio e inversión del Perú para el año de su presidencia, incluyendo la propuesta de llevar a cabo una Reunión Conjunta entre Ministros de Comercio y Ministros de la Mujer;

Que, por tanto, la Viceministra de Comercio Exterior solicita se autorice el viaje de los profesionales de la Dirección General de Negociaciones Comerciales Internacionales, de la Dirección General de Políticas de Desarrollo de Comercio Exterior, y de la Dirección General de Facilitación del Comercio Exterior, para que en



representación del MINCETUR participen en dicho evento, exponiendo y promoviendo los intereses peruanos en asuntos vinculados al comercio e inversión;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR; la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje a la ciudad de Seattle, Washington, Estados Unidos de América, del personal que a continuación se detalla, en las fechas que se indican, para que en representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo participe en la Tercera Reunión de Altos Funcionarios del Foro de Cooperación Económica del Asia Pacífico – APEC, y reuniones conexas, a que se refiere la parte considerativa de la presente resolución ministerial:

Nombres y Apellidos	Fecha de viaje
Celia Pamela Beatriz Huamán Linares	28 de julio al 05 de agosto de 2023
Josefina María del Carmen del Prado Chávez Herrera	29 de julio al 1 de agosto de 2023
Ingrid Haydee Huapaya Puicón	31 de julio al 7 de agosto de 2023
Rocío Elena Barreda Santos Directora de la Dirección de Requisitos Técnicos al Comercio Exterior	6 al 13 de agosto de 2023
Victoria Marisol Palacios Surco Ingrid Felícita Jáuregui Lozano	6 al 13 de agosto de 2023
Sandra Carolina Herrera Cárdenas Directora (e) de la Dirección de Asuntos Multilaterales	12 al 21 de agosto de 2023
Julio José Chan Sánchez Kathya Lizeth Vilchez Chávez	10 al 18 de agosto de 2023

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, estarán a cargo del Pliego Presupuestal del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes aéreos Clase Económica US\$	Área Geográfica	Viáticos por día US\$	Total Viáticos US\$
Celia Pamela Beatriz Huamán Linares	3 100,00	América del Norte	440,00 x 8	3 520,00
Josefina María del Carmen del Prado Chávez Herrera	2 550,00	América del Norte	440,00 x 3	1 320,00
Ingrid Haydee Huapaya Puicón	3 377,23	América del Norte	440,00 x 6	2 640,00
Rocío Elena Barreda Santos	2 300,00	América del Norte	440,00 x 6	2 640,00
Victoria Marisol Palacios Surco	2 300,00	América del Norte	440,00 x 6	2 640,00
Ingrid Felícita Jáuregui Lozano	2 300,00	América del Norte	440,00 x 6	2 640,00
Sandra Carolina Herrera Cárdenas	1 391,00	América del Norte	440,00 x 9	3 960,00
Julio José Chan Sánchez	1 431,00	América del Norte	440,00 x 8	3 520,00
Kathya Lizeth Vilchez Chávez	1 431,00	América del Norte	440,00 x 8	3 520,00





Resolución Ministerial

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, el personal cuyo viaje se autoriza mediante la presente resolución, presentará al Ministro de Comercio Exterior y Turismo, un informe detallado sobre las acciones realizadas y resultados obtenidos en la reunión a la que asistirá; asimismo, presentará la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.



Artículo 4.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.



Regístrese, comuníquese y publíquese.



JUAN CARLOS MATHEWS SALAZAR
Ministro de Comercio Exterior y Turismo